CLAUSULADO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 1934-2022

No. DE CONTRATO	1934 - 2022		
No. DE PROCESO	DC-SDEC-MC-002 -2022		
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DEL CAUCA		
CONTRATISTA	MARÍA ALEJANDRA LEGARDA LEMOS		
No. DE IDENTIFICACIÓN	1.061.725.528	**EXPEDIDA EN**	POPAYAN
SUPERVISOR	JAIME AUGUSTO BURBANO CASTILLO		
NIVEL PROFESIONAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	**DESPACHO**	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD

OBJETO DEL CONTRATO

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, AL CONTRATO DE OBRA DE LA "ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PROYECTO TERMACOLORES ORIENTADO APOTENCIAR EL TURISMO Y BIENESTAR EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA."

Entre los suscritos a saber, **ELÍAS LARRAHONDO CARABALÍ,** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.365.206 de Buenos Aires (Cauca), en su calidad de Gobernador del Departamento del Cauca, debidamente facultado para celebrar convenios y contratos mediante Ordenanza No. 125 del 18 de noviembre de 2021 y quien para efectos legales del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, por una parte y por otra, **MARÍA ALEJANDRA LEGARDA LEMOS** , mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.061.725.528 de Popayán, quien para los efectos de la presente Suspensión se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido suscribir la presente Acta de Suspensión No. 1. Del Contrato No. 1934-2022 previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el 28 de abril de 2022 se susbribió el contrato No. 1934 -2022 entre el **DEPARTAMENTO DEL CAUCA** y **MARÍA ALEJANDRA LEGARDA LEMOS**, cuyo plazo de ejecución del contrato es hasta el 30 de junio de 2022, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **2)** Que a la fecha, la Universidad Nacional sede Manizales, designada mediante acuerdo número 39 del 20 de mayo de 2015 por El Órgano Colegiado de Administración y Decisión - OCAD pacifico como entidad pública designada ejecutora del proyecto, aún no ha contratado las actividades de obra relacionadas con la adecuación y mejoramiento de la infraestructura física del proyecto, pendiente de realizar en el marco del proyecto: *"DESARROLLO DE UN ENTORNO TECNOL. TERMACOLORES EN EL RIP PARA LA INVEST. E INNOVACiÓN EN EL USO DE AGUAS TERMALES, AGUAS MINERALES Y APROVECHAMIENTO DEL AZUFRE NATURAL ORIENTADOS A POTENCIAR EL TURISMO Y BIENESTAR EN DPTO DEL CAUCA*". Así las cosas, se considera viable realizar la suspensión No. 1,

CLAUSULADO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 1934-2022

la cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA**: Suspender de mutuo acuerdo la ejecución del Contrato No. **1934-2022**, a partir de la suscripción electrónica, hasta que la Universidad Nacional sede Manizales contrate las actividades de obra relacionadas con la adecuación y mejoramiento de la infraestructura física del proyecto, de tal manera que una vez superada esta situación se reinicie el contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** La presente acta se entenderá perfeccionada con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II.